

LAS PÓLIZAS DE GUINEA Y ELOBEY

LAS PRIMERAS PÓLIZAS HABILITADAS PARA DIEZ CÉNTIMOS aparecieron en 1904, prestando que hacían falta para la correspondencia de las tarjetas postales cuya tarifa de franqueo era de 10 Cts., lo cual fue una fantasía ideada principalmente en los sellos de las colonias españolas en África.

Siempre con la misma justificación que hacían falta sellos de 10 Cts. para franquear las tarjetas postales, además de crear una serie de 28 valores con la sobrecarga "HABILITADO PARA CORREOS 10 cen de peseta" con los colores carmín, azul, violeta o negro, o sea para que hubiera colores para todos los gustos, además hizo once valores con la sobrecarga invertida, diez y seis con la habilitación doble, dos con la sobrecarga doble una invertida, diez y seis con la habilitación doble, dos con la sobrecarga doble una invertida, cuatro parejas verticales con la sobrecarga una normal y la otra invertida, mas dos pólizas en "tête-bêche", y algunas otras fantasías que no han sido catalogadas...

Al parecer no tuvo en consideración que sellos de 10 Cts. para el franqueo de las tarjetas postales, de la emisión en curso en Guinea Española, de 1903 con el rey Alfonso XIII, del valor de 10 Cts. se habían emitido ya 10.000 ejemplares los que, contando con la escasa población europea residente allí, había sellos de 10 Cts. suficientes como para franquear postales durante más de cien años, además estas tarjetas postales no circularon mucho, pues raramente aparecen en el mercado filatélico, siendo muy raras.

Cuando mi querido y desaparecido amigo Francisco Aracil realizó su monumental obra sobre las colonias españolas en África, tuve el honor de colaborar con él de forma modesta, que para mí fue una gran satisfacción, siempre hubo una cosa que nos llamó la atención y que nunca pudimos aclarar del todo, y era que como era posible devaluar una póliza de 100 Pesetas, que entonces era mucho dinero, a tan solo 10 Cts., por mucho beneficio que se pensara obtener luego, no siempre seguro al cien por cien. La única razón que pudimos pensar es que estas pólizas, dicho sea a título personal, es que ya habían sido retiradas de la circulación y desmonetizadas, llegando a las manos de quien las sobrecargó aprovechando la ignorancia de las oficinas postales de la Guinea Española, pues algunas de estas pólizas tenían la numeración en el reverso retocadas o anuladas.

No se sostiene la teoría que defendían algunos afirmando que estas pólizas se vendieron normalmente en los correos de Bata y otras oficinas postales de Guinea, como Río Benito, etc... lo que no es cierto, pues nunca se vieron allí a la venta pública... Una ventaja que tuvo "el fabricante" de las referidas pólizas es que entonces los coleccionistas aceptaban lo que fuera sin problema, pues normalmente su cultura filatélica era "menos cero", constituyendo un campo abonado para los timadores filatélicos, ya que existían por entonces, ¡y no pocos...! Cuando una emisión de sellos se realiza de acuerdo con lo ordenado en el Boletín Oficial correspondiente, su ejecución suele ser impecable, ajustándose a lo dispuesto en cuanto a colores, sobrecargas, etc...



HABILITADO
PARA
CORREOS
10 cen de peseta



1909. GUINEA ESPAÑOLA. Sellos fiscales habilitados para correos.

Estas pólizas se fueron perpetuando en los catálogos y, además, alcanzando precios muy elevados, en algún modo justificados por la ley de la "oferta y la demanda"...

Seguramente, a la vista del éxito de la emisión de las pólizas de Guinea en 1904, se decidió repetir suerte en 1909, esta vez "ampliando el negocio", a las islas de Elobey, Annobón y Corisco, y una segunda emisión para la Guinea Española.

Las pólizas de Elobey, con la pretendida demanda de sellos de 10 Ctms. para las tarjetas postales, olvidándose de nuevo que la emisión en curso con el rey Alfonso XIII de 1907 se habían emitido 15.000 ejemplares, que podían cubrir perfectamente esta demanda, sin tener que habilitar nada, y cuyos sellos son hoy día aún muy abundantes y de escaso valor. Dada la muy pequeña población europea en aquellas "isletas", los referidos sellos de 10 Ctms. del rey Alfonso XIII habrían servido para franquear miles y miles de tarjetas postales que, al igual que las antes referidas al tratar la emisión de 1904 de Guinea Española, apenas sí circularon, siendo muy raras y alcanzando altos precios en subasta, cosa que demuestra una vez más el "cuento chino" de la falta de sellos de Ctms., y la supuesta necesidad de habilitar las pólizas para cubrir esas necesidades postales...

En aquellas fechas las islas de Elobey Grande, con 2.27 kilómetros cuadrados, Elobey Chico, separada por un pequeño canal de la anterior, con 800 metros cuadrados, Corisco con 15 kilómetros y Annobón con 17, tenían una población europea de escasas decenas de residentes, unos administrativos y otros comerciantes, además de personal sanitario, cuyo volumen de correspondencia era mínimo, y la prueba es que aún hoy en día, de los sellos en nuevo de la emisión de 1907, son mucho más corrientes que usados, y lo mismo se puede decir de las dos emisiones anteriores de 1903 y 1905.

En la isla de Elobey Grande, al tener el clima más sano, se estableció allí un hospital, una especie de Gobernador o Administrador General, un pequeño retén de la Guardia Colonial y unas compañías comerciales españolas y alemanas, que compraban productos locales y vendían los traídos de Europa, razón por la que hacían escala allí barcos alemanes, y muchas de las cartas que aparecen hoy en día en subastas filatélicas fueron enviadas a Alemania a las correspondientes centrales comerciales. Las islas Elobey y Corisco están situadas a unos pocas millas de Guinea Continental, frente a la desembocadura del Río Muni, mientras que Annobón se encuentra muy alejada en pleno Océano Atlántico, y entonces la población europea era casi inexistente, pues solo había una misión católica, un practicante y un sargento de la Guardia Colonial al mando de un pequeño destacamento, estando prácticamente alejados "del resto del Mundo". Dada la escasa población europea, allí no existían oficinas de correos, teniendo que enviar la correspondencia a Santa Isabel, en Fernando Poo, para ser reexpedida desde allí a su destino final, aprovechando la visita que hacía regularmente el barco intercolonial cada mes, llevando provisiones, y todo lo que hacía falta en aquellas soledades. La proliferación de sobrecargas fue a menos cuando en 1909 se unieron todas las posesiones españolas en aquella parte de África para denominarse, "TERRITORIOS ESPAÑOLES EN EL GOLFO DE GUINEA". con unos sellos comunes para todas.

En la emisión de Elobey de 1909, se inventaron las más disparatadas variedades, que eran ya un insulto a los filatelistas de bien..., pues existe la serie completa con la habilitación "1909 CORREOS 10 cen de peseta" en negro y rojo, además también completas con el error "cne" en lugar de "cen", y sin la cifra "1909", incluidas en ambas un nuevo valor sobre el 50 Ctms. con sobrecarga violeta, cinco valores con la habilitación en azul sobre las originales pólizas de 50, 75 y 100 pesetas, tres valores sin "1909" con la sobrecarga invertida, pareja vertical con un valor con la sobrecarga invertida y finalmente, que es todo lo que figura en el



1909 **CORREOS**
10 cen de peseta

1909. ELOBEY, ANNOBÓN Y CORISCO.



1909. GUINEA ESPAÑOLA.

Errores de impresión.

Habilitación invertida y habilitación doble

Catálogo Especializado EDIFIL, dos sellos con doble impresión de la cifra "1909", ambas colocadas "muy cuidadosamente" en la esquina izquierda de la póliza. Además se conocen otras habilitaciones más que "fantásticas", que no han sido catalogadas, supongo que por "vergüenza ajena"...

En 1909 también apareció en la Guinea Española otra serie de pólizas con la eterna sobrecarga "Habilitado para Correos 10 cen de peseta", los tres primeros valores sobre el 50 Cts. con la sobrecarga con los colores carmín, violeta y negro, siendo esta última el color empleado para el resto de la emisión. Además, como no, cinco valores con la habilitación invertida, y un valor, con doble habilitación.



1909. ELOBEY, ANNOBÓN Y CORISCO.

Habilitación en rojo

Según la "leyenda filatélica" de las tres pólizas de 50, 75 y 100 pesetas habilitadas para los eternos "10 Cts.", solo existen 25 ejemplares de cada uno. ¿Es real esta cifra? No se puede estar seguro de nada...

En el momento de escribir estas notas he cumplido ya noventa años de edad, habiendo comenzado mi colección de sellos cuando tenía siete, o sea, llevo ochenta y tres años "metido de cabeza" en al filatelia y siempre superactivo, con lo que pretendo aclarar que a lo largo de este larguísimo tiempo he visto muchas cosas "más o menos honorables", en el mundo del sello, sobre todo referente a nuestras colonias africanas, las cuales llevo coleccionando desde hace setenta años y, sobre todo, estudiándolas, las cuales cada vez me han dado más sorpresas, para bien y para mal. Desde luego no pondré la mano en el fuego por ninguna emisión con sobrecargas "multitudinarias". Además de las pólizas aparecidas en 1909, cuando se unificaron las tres colonias de Fernando Poo, Guinea Española y Elobey, Annobón y Corisco, con una designación común para todas como "Territorios Españoles del Golfo de Guinea", desapareciendo ya, por fin, las dichas pólizas habilitadas para correos, como pueden verse en el Catálogo Especializado de las Colonias Africanas, como es la emisión de 1906 de Elobey sobrecargada, que de cuatro sellos con un nuevo valor "salieron" más de 104 variedades...



Carta de Annobón a Madrid franqueada con el sello fiscal de 50 céntimos habilitado para 10 céntimos de la emisión anterior y sellos de 25 y 40 c. de Guinea

Como "puntilla" a estas discusiones se puede citar lo siguiente: En 1920, con motivo del Congreso de la UPU, se celebró en Madrid una exposición filatélica, a la que asistió Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII, que era un entusiasta coleccionista de sellos y un gran filatelista, quien al ir mirando las vitrinas donde se exponían piezas destacadas, al ver las pólizas de Guinea y Elobey, dijo que ¡esos sellos constituían una vergüenza para Él y para la Dirección General de Correos!.

¡Como siempre he dicho cada filatelista es libre de coleccionar lo que sea de su interés, y de su gusto. Debemos tener en cuenta que estas pólizas se sobrecargaron hace más de 100 años, y siempre la antigüedad tiene su atractivo!

Autor: Antonio Sánchez-Ariño

Presidente de Honor de la Sociedad Valenciana de Filatelistas, Decana de España